

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 20 de mayo de 2009.-El/la recaudador/a ejecutivo/a, P.A. el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000026

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 340016704775	0521	GUTIERREZ MARTINEZ MOISES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00067666		CL FUENTE VIEJA 2	39213	BOLMIR	39 03 218 09 001563790	39 03	
07 351044671127	0521	MICU --- ALIN RAZVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00067767		CL MARQUES DE CILLERUELO 1 2º D	39200	REINOSA	39 03 218 09 001563891	39 03	
07 390036834388	0521	MONTES SAIZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00068070		CL EL FERAL 7 1º A	39200	REINOSA	39 03 218 09 001564194	39 03	
07 390047768918	0521	VILDA GONZALEZ MARIA LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00068272		CL CORRALA G FRANCO 4 0	39200	REINOSA	39 03 218 09 001564396	39 03	
07 390052557987	0521	GONZALEZ RUIZ JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00068373		CL JAVIER IRASTORZA 88 3 C	39530	PUNTE SAN MIGUEL (C	39 03 218 09 001564400	39 03	
07 391010382064	0521	FRANCO MARCOS CIRA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00068777		CL GINER DE LOS RIOS 0	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 218 09 001564905	39 03	
07 391018556538	0521	MOZIMAN --- TRISTAN JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00068979		PG DE BARROS NAVE 5-6 0	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 218 09 001565915	39 03	
07 390036831863	0521	TERAN FERNANDEZ PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00072417		BO LA NOGALERA 100	39590	VALLÉS	39 03 218 09 001590365	39 03	
07 391014934802	0521	MENENDEZ GONZALEZ JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00072619		CL BATALLA DEL EBRO 2 BJ	39400	CORRALES (LOS) (CABI	39 03 218 09 001590466	39 03	
07 391021711866	0521	SANDOR --- FERENT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00072821		CL BRUNETE 5 1	39400	CORRALES (LOS) (CABI	39 03 218 09 001590668	39 03	
07 391021711967	0521	SANDORU --- GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00072922		CL BRUNETE 5 1	39400	CORRALES (LOS) (CABI	39 03 218 09 001590769	39 03	
10 39005027919	0111	TERAN CALLEJA JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00072114		CL CATALUÑA 4 4 B	39400	CORRALES (LOS) (CABI	39 03 218 09 001590870	39 03	
10 39103764792	0111	PROMOCIONES TURISTIC AS UMBRIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00072215		UR LAS CAGIGAS 39	39594	PECHON	39 03 218 09 001590971	39 03	
07 031047327641	0611	SABIRI --- HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00081107		CL VIDRIERA 3 1 DCH	39200	REINOSA	39 03 218 09 001700402	39 03	
07 331014783843	0521	CUETARA GUTIERREZ ANA BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00078073		CL LAS CARMELAS 10	39560	UNQUERA	39 03 218 09 001700705	39 03	
07 390045213471	0521	ANGULO HERRERA BENITO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00078578		BO EL COSCOJAL 3 2 A	39591	CASAR	39 03 218 09 001701109	39 03	
07 390045959260	0521	TORRE ALVAREZ FIDEL JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00078679		UR CIUDAD VERGEL, CHALET-221 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 001701311	39 03	
07 391008306163	0521	GARCIA DE LA RASILLA ALLENDE IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00079992		BO LA IGLESIA I-2 CHALET 1 0	39312	RUMOROSO	39 03 218 09 001704038	39 03	
07 391018144286	0521	VICTORIA PATIÑO DIEGO FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00080501		CL SAN LORENZO 20	39300	CAMPUZANO	39 03 218 09 001704745	39 03	
07 090034072061	0521	GUTIERREZ MONTERO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00085955		TR SAN FERNANDO, 4 4º V	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 03 218 09 001724448	39 03	
07 390048015963	0521	MEDIAVILLA VELARDE MATIAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00086056		BO BARRIUOCO 47	39590	BUSTA (LA)	39 03 218 09 001724549	39 03	
10 39106277193	0111	GEODIVERSIDAD, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00087369		BO SIERRALLANA 263	39300	GANZO	39 03 218 09 001839838	39 03	
07 280392385808	0611	COSTAS SERRANO RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00087672		CL PANCHO COSIO 2	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 001840848	39 03	
07 281225816319	0521	RADUCANU --- DARIUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00087571		PZ DE LOS VALLES 4 3º C	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 001841050	39 03	
07 391020458950	0521	PANAIT --- GHEORGHE PETRE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00087874		CL MAURO MURIEDAS 5 5º B	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 001841959	39 03	
07 391022140181	0521	MOTORGA --- RADU CONSTANTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00088076		CL JUAN XXIII 24 3º A	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 001842969	39 03	
07 391022140585	0521	CRAITAR --- ALEXANDRU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00088177		CL JUAN XXIII 24 2 A	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 001843070	39 03	
10 39106364089	0111	ELABORACIONES Y MONT AJES DEL ACERO, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 09 00066858		CL JUAN JOSE JUANO 17 2º	39300	TORRELAVEGA	39 03 303 09 001768100	39 03	

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 09 000026

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

09/8214

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal.*

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: " De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recauda-

ción de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso \_\_\_\_\_ hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de mayo de 2009.-El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

CCC/NAF	NOMBRE/RAZ SOCIAL	Nº CERTIFICACION	FEXPEDICION	PERIODO CONCEPTO(*)	IMP/PRINCIPAL	IMP/RECARGO	IMP/COSTAS	IMP/TOTAL	URE(**)
07 101010464895	JMOUR --- IVAN	39 2009 050000843	17/04/09	07/07 07/07	512,89	102,58		615,47	39 04
07 281133095231	CORCHUELO GUARNIZO LUIS ENRI	39 2009 050002560	17/04/09	07/07 07/07	106,50	21,30		127,80	39 04
07 390041369645	ALANA GOMEZ SEGUNDO	39 2009 050005287	17/04/09	08/06 08/06	114,98	23,00		137,98	39 04
07 391008645461	DUAL DUAL AMELIA	39 2009 050003469	17/04/09	12/06 12/06	140,54	28,11		168,65	39 04
07 391016155281	FRASIA --- GABRIEL ION	39 2009 050002863	17/04/09	01/07 03/07	1.443,23	288,65		1.731,88	39 04
07 391018204510	PALMEROLA GARAY FLAMINIO	39 2009 050000944	17/04/09	11/07 11/07	115,22	23,04		138,26	39 04

09/8200

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Aprobación, exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2009, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de agua del tercer trimestre del ejercicio 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 15 de junio de 2009 al día 18 de agosto de 2009, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 16 de junio, 7, 14 y 21 de julio y 4 y 18 de Agosto de 2009, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse

recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 20 de mayo de 2009.-La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/8388

## 4.3 OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Acuerdo de establecimiento y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2009, se adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el